

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3634 *NOSTER FINANCE, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 GOPEVACABO, S.L.U.
 UNIENCE S.L.U.
 FINTECH MARKETING SERVICES, S.L.U.
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en virtud de las decisiones adoptadas, por unanimidad, por los socios respectivos de la sociedad Noster Finance, S.L. (sociedad absorbente) y Gopevacabo, S.L.U.; Unience S.L.U. y Fintech Marketing Services, S.L.U. (sociedades absorbidas) con fecha 9 de mayo de 2017, dichas compañías han aprobado proceder a la fusión por absorción de las sociedades Gopevacabo, S.L.U.; Unience S.L.U. y Fintech Marketing Services, S.L.U., por parte de la sociedad Noster Finance, S.L., aprobándose igualmente los balances de fusión cerrados por todas las sociedades participantes en el proceso de fusión el 31 de diciembre de 2016, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 8 de mayo de 2017.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa o indirecta de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los administradores de las sociedades que son objeto de la fusión.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad de los socios de la sociedad absorbente y por los socios únicos de las sociedades absorbidas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2016. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión según el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles.

Madrid, 10 de mayo de 2017.- Juan Urrutia Ybarra, Presidente de Noster Finance S.L., Gadea de la Viuda Villanueva, Presidente de Unience, S.L.U., Rafael

Casado Arias, administrador único de Fintech Marketing Services, S.L.U., Antonio Botas Bañuelos y Rafael Casado Arias, administradores mancomunados de Gopevacabo, S.L.U.

ID: A170036095-1